MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**RESOLUCIÓN Nº :....00065**
**SANTA FE,** 28 FEB 2019

**VISTO:**

El expediente Nro. FG-000018/2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con el Abogado Federico Andrés Barenboim; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 00064/18 de este Ministerio se aprobó la contratación del citado profesional, para realizar tareas dentro del área de control de gestión de los Órganos Fiscales, tanto en el diseño de matrices de medición, como en la recolección de la información y su posterior análisis y elaboración de conclusiones y/o cualquier otra tarea encomendada por la Auditora General de Gestión.

Que el vencimiento de dicha contratación opera el día 8 de marzo del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratado, debido a que dicha Auditoría General no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la persona contratada.

Que en razón del tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato vigente, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y las políticas salariales aprobadas para el personal del Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 13.750,00

(pesos trece mil setecientos cincuenta), en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2909/18.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébase la prórroga del contrato de servicios con el Abogado FEDERICO ANDRÉS BARENBOIM, CUIT 20-31432917-2, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 9 de marzo de 2019, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL ($ 165.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula SÉPTIMA del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

**Artículo 2°.-** Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**RESOLUCIÓN Nº.....00065**

## ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI Nº 18.193.585, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado Federico Andrés Barenboim, D.N.I. N° 31.432.917, en adelante **"EL LOCADOR",** quien constituye domicilio en calle Catamarca 1526, Piso 5, Dpto "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la presente prórroga de contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

**PRIMERA**: Prorrógase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de DOCE (12) meses a partir del 9 de marzo de 2019, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL ($ 165.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 13.750,00).----------

**SEGUNDA:** Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los .... días del mes de ..... de 2019.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE